



ACUERDO No. CSJMEA23-28
23 de febrero de 2023

*“Por medio del cual se corrige un error aritmético del Acuerdo CSJMEA23-27
23 de febrero de 2023 - establece la distribución de procesos en aplicación del Acuerdo
PCSJA23-12034 del 17 de enero de 2023, para el Juzgado Administrativo creado
transitoriamente”*

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL META

En uso de sus facultades constitucionales, legales y reglamentarias, en particular las contenidas en el artículo 101 de la Ley 270 de 1996, en concordancia con el Acuerdo de delegaciones PSAA16-10561 de 2016 y el Acuerdo PCSJA21-11764 del 11 de marzo de 2021,

CONSIDERANDO QUE:

Mediante Acuerdo CSJMEA23-27 del 23 de febrero de 2023 se acordó distribuir y remitir los procesos al Juzgado Administrativo transitorio, según el anexo adjunto, presentando un error aritmético frente al número de procesos remitidos por el Juzgado 004 Administrativo de Villavicencio, quedando (1) cuando realmente son cuatro (4).

En mérito de lo expuesto, este Consejo Seccional de la Judicatura del Meta,

ACUERDA:

ARTÍCULO 1º. Corregir el error aritmético quedando para todos los efectos legales así:

“... **ARTÍCULO 1º:** Distribuir y remitir los procesos al Juzgado Administrativo transitorio, según el anexo adjunto, conforme la parte motiva del presente proveído.

JUZGADO ADMINISTRATIVOS			
JUZGADO	CONTRA LA RAMA JUDICIAL	OTRAS ENTIDADES	TOTAL
JUZ. 001 ORAL ADTIVO	2	2	4
JUZ. 002 ORAL ADTIVO	2	4	6
JUZ. 003 ORAL ADTIVO	3	3	6
JUZ. 004 ORAL ADTIVO	4	0	4
JUZ. 005 ORAL ADTIVO	6	7	13

JUZ. 006 ORAL ADTIVO	5	3	8
JUZ. 007 ORAL ADTIVO	1	3	4
JUZ. 008 ORAL ADTIVO	1	4	5
JUZ. 009 MIXTO ADTIVO	7	5	12
TOTAL			62

ARTÍCULO 2º. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Villavicencio, D. C., a los veintitrés (23) días del mes de febrero del año dos mil veintitrés (2023).

ROMELIO ELÍAS DAZA MOLINA
Presidente

LGR/CPCR
EXTCJSME23-447.